



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
GONZALO JIMENEZ DE QUESADA



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL

Unidad: _____

Radicado No: _____

Recibido por: _____

Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2020 -00 6 0 2 4 /AFINA – GRULOG – 29

Sibaté 02 de julio del 2020

Coronel
OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ
Director Escuela
Kilómetro 20 vía sibate

Asunto: Informe seguimiento contractual No. **PN ESJIM CD 003 2019 53-1-10097-2019**

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 concordante con la Resolución 03049 del 30 de Julio 2014 **“Por la cual se Adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”** y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 **“Por la cual se actualiza modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014”**, respetuosamente me permito informar a mi Coronel, el estado del contrato No. **PN ESJIM CD 003 2019 53-1-10097-2019** como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL MEDIPOL 16 **NIT:** No. 901.236.226-1

OBJETO DEL CONTRATO	De conformidad con la cláusula Primera , el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: “ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES “GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA”, CON EL FIN DE INSTALAR UN LOCAL PARA EL SERVICIO DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ATENDIDOS EN EL CENTRO DE SALUD DE LA ESCUELA LOCAL HUBICADO AL COSTADO NORTE DE LA GUARDIA DE PREVENCIÓN, AL LADO DE LA PISTA DE PENTATLON CON UN AREA DE 32 Mt2.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Conforme a la cláusula Tercera del contrato, el valor del mismo fue por la suma de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$21.982.700.00) MCTE , precio correspondiente a 26.55 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2019 .
VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME	El valor ejecutado en el periodo comprendido del 25/02/2019 al 25/06/2020 fue por la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 10.991.350,00) MCTE .
SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME	A la fecha de la presentación del presente informe, el saldo pendiente por ejecutar es de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 10.991.350,00) MCTE .
PLAZO DE EJECUCIÓN	De acuerdo a la cláusula Sexta del contrato, el plazo del mismo se pactó en TREINTA Y CUATRO (34) meses, contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio o carta de inicio. Plazo Ejecutado diecisiete (17) meses Plazo por Ejecutar diecisiete (17) meses. Fecha fin de Ejecución: 24/12/2021
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. N/A
CERTIFICADO DE REGISTRO	No. N/A

PRESUPUESTAL	
SUPERVISOR	De conformidad con la cláusula Anexo 01 del contrato: PN ESJIM CD 003 2019 53-1-10097-2019
DESARROLLO DEL CONTRATO	El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera: El 18 de febrero de 2019 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. El 25 de febrero de 2019 se firmó el acta de inicio del contrato, por parte del supervisor y contratista o se suscribió la carta de inicio. Que se ejecutó, modifico, adicionó o prorrogó el contrato.
FORMA DE PAGO	De conformidad con lo establecido por la cláusula del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera
PAGO QUE EFECTUARÁ A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME	SEICIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 646.550,00) MCTE
No. FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	Recibos de consignación N° 02708455 y 02708461 banco popular pagos a la cuenta de fondos internos ESJIM por un valor de 6.289,41 por concepto de consumo de energía con fecha 01 de julio del 2020 y recibo de consignación a la cuenta de Fondos Internos de la ESJIM por un valor de 646.550 por concepto pago canon de arrendamiento con fecha 25 de junio del 2020.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. OBLIGACIONES	2. ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS DOCUMENTALES
3. Cumplir con el objeto contractual	Se realiza visita a la farmacia de medipol para verificar el horario de atención a los usuarios.	Evidencia física
4. 1. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.	5. Se recepción la documentación correspondiente al pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral.	6. Planilla integral de autoliquidación aportes comprobante de pago (SOI).
7. 2. Cancelar el canon o precio de arrendamiento por el valor y la puntualidad establecida en este contrato	8. Se recepción recibos de consignación de pago de canon de arrendamiento y luz eléctrica.	9. Comprobante de pago (consignaciones)
10. 3. Mantener los equipos básicos, extintor, botiquín, y demás elementos. Así como entrenar al personal en el uso básico de los mismos.	11. Se realizó revista a la farmacia y se encontró instalado el extintor, botiquín.	12. Material fotográfico
13. 4. Mantener para el desarrollo del objeto del contrato todos los elementos y equipos	14. Teniendo en cuenta el objeto del contrato el arrendatario cuenta con los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del mismo.	15. Material fotográfico
16. 5. El Arrendatario se compromete a entregar los primeros diez (10) días de cada mes al supervisor del contrato, los comprobantes de pago a salud, pensiones y riesgos	17. Se recepción la documentación correspondiente al pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral.	18. Planilla integral de autoliquidación aportes comprobante de pago (SOI).

profesionales del mes anterior del personal bajo su dependencia, además de los pagos por concepto de parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).		
19. 6. Deberá remitir certificado expedido por el Contador Público, Revisor Fiscal o Representante Legal del Pago de Aportes Parafiscales de sus Empleados.	20. Recepción de certificación de pago de parafiscales.	21. Certificación de pago de parafiscales de fecha 30/03/2020.

SEGUIMIENTO AL COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

22. OBLIGACIONES	23. ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS DOCUMENTALES																																																
24. Verificar que el contratista se comprometa a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.	Teniendo en cuenta el SGA se observa que se encuentran las canecas correspondientes para el cumplimiento del objeto del contrato.	Material fotográfico 25.																																																
26. Verificar que el contratista cumpla y respete los programas ambientales establecidos por la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional Ley 23 de 1973,	27. Para mayor control y austeridad en el gasto público en cuanto a energía eléctrica se tiene instalado medidor de energía eléctrica en el cual se lleva un récord de consumo mínimo de luz eléctrica teniendo en cuenta que el valor del Kilovatio no es estable tiene una variación por mes.	28. <table border="1"> <thead> <tr> <th>MES</th><th>CONSUMO KWH</th><th>ACUMULADO</th><th>FECHA LECTURA</th><th>VALOR KWH</th><th>VALOR TOTAL A PAGAR</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DICIEMBRE-2019</td><td>1228.80</td><td>15.40</td><td>24/12/2019</td><td>422.1958</td><td>\$ 6.501,82</td></tr> <tr> <td>ENERO-2020</td><td>1242.50</td><td>13.70</td><td>24/01/2020</td><td>400.0841</td><td>\$ 5.401,35</td></tr> <tr> <td>FEBRERO-2020</td><td>1259.50</td><td>17.00</td><td>24/02/2020</td><td>426.5634</td><td>\$ 7.251,58</td></tr> <tr> <td>MARZO-2020</td><td>1274.30</td><td>14.00</td><td>24/03/2020</td><td>426.8238</td><td>\$ 6.312,14</td></tr> <tr> <td>ABRIL-2020</td><td>1287.50</td><td>13.20</td><td>24/04/2020</td><td>453.6972</td><td>\$ 6.841,25</td></tr> <tr> <td>MAYO-2020</td><td>1303.0</td><td>15.50</td><td>27/05/2020</td><td>447.4744</td><td>\$ 6.935,85</td></tr> <tr> <td>JUNIO-2020</td><td>01317,3</td><td>14,3</td><td>26/06/2020</td><td>439.8192</td><td>\$ 6.209,41</td></tr> </tbody> </table>	MES	CONSUMO KWH	ACUMULADO	FECHA LECTURA	VALOR KWH	VALOR TOTAL A PAGAR	DICIEMBRE-2019	1228.80	15.40	24/12/2019	422.1958	\$ 6.501,82	ENERO-2020	1242.50	13.70	24/01/2020	400.0841	\$ 5.401,35	FEBRERO-2020	1259.50	17.00	24/02/2020	426.5634	\$ 7.251,58	MARZO-2020	1274.30	14.00	24/03/2020	426.8238	\$ 6.312,14	ABRIL-2020	1287.50	13.20	24/04/2020	453.6972	\$ 6.841,25	MAYO-2020	1303.0	15.50	27/05/2020	447.4744	\$ 6.935,85	JUNIO-2020	01317,3	14,3	26/06/2020	439.8192	\$ 6.209,41
MES	CONSUMO KWH	ACUMULADO	FECHA LECTURA	VALOR KWH	VALOR TOTAL A PAGAR																																													
DICIEMBRE-2019	1228.80	15.40	24/12/2019	422.1958	\$ 6.501,82																																													
ENERO-2020	1242.50	13.70	24/01/2020	400.0841	\$ 5.401,35																																													
FEBRERO-2020	1259.50	17.00	24/02/2020	426.5634	\$ 7.251,58																																													
MARZO-2020	1274.30	14.00	24/03/2020	426.8238	\$ 6.312,14																																													
ABRIL-2020	1287.50	13.20	24/04/2020	453.6972	\$ 6.841,25																																													
MAYO-2020	1303.0	15.50	27/05/2020	447.4744	\$ 6.935,85																																													
JUNIO-2020	01317,3	14,3	26/06/2020	439.8192	\$ 6.209,41																																													

Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995, Ley 373 de 1997, Ley 697 de 2001 y Documento CONPES 2834 de 1996.		
29. Procurar canales de comunicación para la gestión de una efectiva seguridad y salud en el trabajo con el contratista, de manera que, previo al inicio del contrato, el supervisor informe sobre los peligros y riesgos generales y específicos en la zona de trabajo, así como sobre la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias; y que el contratista informe acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato, al igual que de los riesgos que se detecten.	30. En el último mes no se han presentado ningún accidente de trabajo ni enfermedad laboral.	31. No reporta accidentes de trabajo ni enfermedad laboral.
32. Verificar, antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte del contratista de conformidad con la normatividad vigente.	33. Se recepción la documentación correspondiente al pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral en la cual se estipula el pago de riesgos profesionales.	34. Planilla integral de autoliquidación aportes comprobante de pago (SOI).

GARANTÍAS DEL CONTRATO	De conformidad con la cláusula vigésima tercera del contrato No. PN ESJIM CD 003 2019 53-1-10097-2019 se estableció las siguientes garantías:					
	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: No. SGPL-3721248-1 expedida el 21/02/2019					
	COMPAÑÍA ASEGURADORA: ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.					
	AMPARO	VALOR TOTAL CONTRATO	VIGENCIA		AMPAROS	
			DESDE	HASTA	%	VALOR
	Cumplimiento	\$ 21.982.700	18/02/2019	17/06/2022	20%	4.396.540,00
Prestaciones sociales	18/02/2019		17/04/2023	5%	1.099.135,00	
Calidad del servicio	18/02/2019		17/06/2022	50%	10.991.350,00	
VALOR TOTAL ASEGURADO					16.487.025,00	

CONSTANCIAS	<p>En mi calidad de supervisor certifico que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.</p> <p>En mi calidad de supervisor del contrato dejo constancia que en el marco de lo dispuesto por el Artículo 50 de la y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante todo el plazo de ejecución del contrato conforme a la certificación adjunta por el revisor fiscal o representante legal DIONISIO MANUEL ALANDETE HERRERA</p>
OBSERVACIONES	<p>El contrato se está realizando conforme al servicio que se necesita, no se ha presentado ningún inconveniente, el arrendatario presenta los recibos de consignación pago a la cuenta de fondos internos ESJIM por un valor de 6.289,41 por concepto de pago de energía con fecha 01 de julio del 2020. y recibo de consignación a la cuenta de Fondos Internos de la ESJIM por un valor de 646.550 por concepto pago canon de arrendamiento con fecha 25 de junio del 2020 al mismo tiempo hace entrega de los documentos correspondientes como la certificación de pago de parafiscales y planilla de pago de seguridad social; valor del contrato inicial es de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$21.982.700.00) MCTE, valor ejecutado a la fecha es DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 10.991.350,00) MCTE., saldo pendiente DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$10.991.350,00) MCTE.</p>

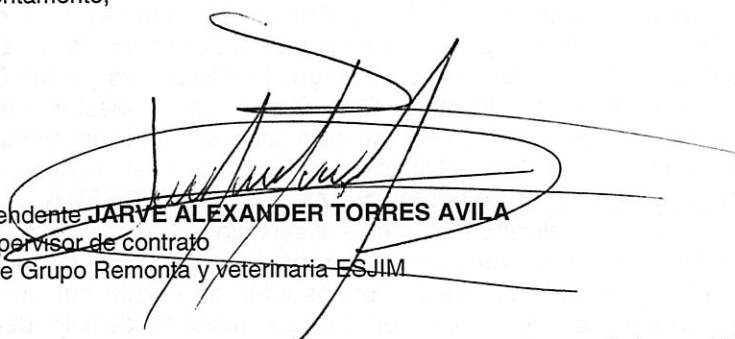
REPRESENTACIÓN GRAFICA ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL



SOPORTE FOTOGRAFICO



Atentamente,


Intendente **JARVE ALEXANDER TORRES AVILA**
Supervisor de contrato
Jefe Grupo Remontá y veterinaria ESJIM

Anexo: (06 folios) acta de arrendatarios, copia consignaciones, certificación parafiscales, planillas pago parafiscales, y supervisión contractual formato 2BS-FR-0019.

Elaborado por: IT. Jarvey Alexander Torres Ávila
Revisado por: IT. Jarvey Alexander Torres Ávila
Fecha elaboración: 02/07/2020
Archivo: D: Medipol 12020

Kilómetro 20 vía Sibaté
Teléfono: 5159600 Ext. 30221
esjim.gurev@policia.gov.co
www.policia.gov.co



16. El contratista cumple con lo establecido con las cláusulas contractuales,	
18. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, diligenciar el numeral 19 del presente formato, para lo cual anexo comunicación oficial No. _____ del _____, mediante la cual se informa al ordenador del gasto, el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	NO. _____

20. ÍTEM Y/O NUMERAL	21. DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	22. OBSERVACIÓN Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL INCUMPLIMIENTO
----------------------	--	---

[illegible]

24. ÍTEM Y/O NUMERAL	25. DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	26. OBSERVACIÓN Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL CUMPLIMIENTO.
----------------------	--	--

[illegible]

Para el caso de prestación de servicios personales o profesionales que afecten la conformidad del servicio, fecha en la cual le fue suministrada la inducción establecida objeto contractual establecido SI X NO

Con base en la inducción rec



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"



Fecha:	Sibaté 24 de junio de 2020		
Hora de inicio:	15:00 horas	Hora de Finalización:	16:30 horas
Lugar:	Escuela de Suboficiales y Nivel ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada"		

ACTA No 0042 / DICAR – GREVE -2.25

QUE TRATA DE LA REUNION DE ARRENDATARIOS CON EL FIN DE RECORDAR ALGUNAS CLAUSULAS CONTRACTUALES ESTABLECIDAS PARA LOS ARRENDATARIOS QUE TIENEN ESTABLECIEMIENTOS PUBLICOS FUNCIONANDO EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"

ORDEN DEL DÍA

- 1) Verificación de asistentes.
- 2) Temas a tratar
- 3) Compromisos

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

El señor(a) Intendente Jarvey Alexander Torres Ávila Jefe Grupo Remonta y Veterinaria ESJIM se reúne con el representante legal **DIONISIO MANUEL ALANDETE HERRERA** de **UNION TEMPORAL MEDIPOL 16**. En las instalaciones de la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"**

2. Temas a tratar

En consecuencia, a la calamidad nacional y mundial se procede a realizar el acta, de los contratos de arrendamiento de UNION TEMPORAL MEDIPOL 16, se realizará el acta y se enviara por correo a los representantes legales anteriormente enunciados para su conocimiento; en el contenido del acta se relacionarán aspectos contenidos en el contrato original de cada uno de los arrendatarios y serán expuestos por cada contrato.

1. Contrato No. PN ESJIM CD 003 2019 53-1-10097-2019

Objeto del contrato: "ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", CON EL FIN DE INSTALAR UN LOCAL PARA EL SERVICIO DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ATENDIDOS EN EL CENTRO DE SALUD DE LA ESCUELA LOCAL HUBICADO AL COSTADO NORTE DE LA GUARDIA DE PREVENCION, AL LADO DE LA PISTA DE PENTATLON CON UN AREA DE 32 Mt2.

Representante legal: DIONISIO MANUEL ALANDETE HERRERA
Cedula de ciudadanía No 9.065.930

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.1.) Mantener inmune a la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA. 1.2.) El arrendatario se compromete a cumplir con las obligaciones frente al Sistema Social Integral de sus empleados, el incumplimiento de tales obligaciones será causal para la imposición de multas. 1.3.) El contratista (arrendatario) se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que realice la escuela de Suboficiales "Gonzalo Jiménez de Quesada" por diferentes razones de acuerdo al servicio y a solucionarlos en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso. 1.4.) El arrendatario se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la escuela de Suboficiales "Gonzalo Jiménez de Quesada" para el ingreso del personal contratado por el arrendatario para el funcionamiento del local comercial, así mismo ejercerá control personal que ingresa a laborar al local, lo cual deberá cumplirse con absoluta responsabilidad por parte del personal contratado por el arrendatario y deberá informar acerca de cualquier situación que afecte la Seguridad de la Unidad. 1.5.) La escuela de Suboficiales "Gonzalo Jiménez de Quesada" dentro de sus funciones puede adelantar actividad de calidad de vida laboral, capacitaciones y/o reuniones que impliquen la utilización de instalaciones del local, razón por la cual se puede requerir de los servicios del arrendatario en cuanto al apoyo logístico y préstamo del espacio físico del local, informando con la debida anticipación. 1.6.) Mantener en completo aseo las instalaciones del local comercial, y mantener en óptimas condiciones de higiene y sanitarias vigentes. 1.7.) Se hará cargo del manejo de basuras diarias y desperdicios correspondientes, conforme a las disposiciones legales en especial las definidas por el ministerio de salud. 1.8.) Observar todas las disposiciones sobre seguridad industrial e higiénica sobre los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores y usuarios en general. La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen directa o indirectamente en este tipo de trabajo y en consecuencia las indemnizaciones y costos que se originen o produzcan por accidentes de cualquier naturaleza serán a cargo del ARRENDATARIO. 1.9.) En el evento que se requiera de alguna licencia de funcionamiento e higiene a que haya lugar deberán ser tramitadas por cuenta del ARRENDATARIO ante las autoridades competentes-mantener en perfecto estado de funcionamiento, los elementos utilizados en sus actividades y demás equipos de prevención y extinción de incendios disponiendo la instrucción y mantenimiento pertinente para todos sus dependientes con énfasis en seguridad INDUSTRIAL. 1.10.) Adquirir por su propia cuenta y riesgo las materias primas para el correcto funcionamiento del local comercial, y los demás insumos que necesite o requiera para el normal funcionamiento de los sitios dados en arriendo, para dar cumplimiento a su obligación contractual, liberándose de hecho la escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", de cualquier responsabilidad frente a terceros por obligaciones adquiridas por el ARRENDATARIO. 1.11.) Dotar al personal utilizando los uniformes correspondientes y los carnetizará de conformidad con las normas previstas, de igual forma los mantendrá afiliados a una EPS y ARL o al sistema de seguridad social. 1.12.) El proponente se obliga a cumplir las obligaciones laborales y las establecidas como patrono en el Código Sustantivo del Trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluidos los salarios, prestaciones sociales, afiliación al sistema de seguridad social y demás erogaciones establecidas por la Ley o se establezcan. 1.13.) Desarrollar sus actividades, dentro de la Escuela, en los horarios autorizados y preestablecidos por la misma. 1.14.) Cancelar el canon o precio de arrendamiento por el valor y la puntualidad establecida en este contrato. 1.15.) Restituir los inmuebles a la Escuela al terminar este contrato, o sus

ACTA No 0042 QUE TRATA DE LA REUNION DE ARRENDATARIOS CON EL FIN DE RECORDAR ALGUNAS CLAUSULAS CONTRACTUALES ESTABLECIDAS PARA LOS ARRENDATARIOS QUE TIENEN ESTABLECIEMIENTOS PUBLICOS FUNCIONANDO EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"

prorrogas, en el mismo estado en el que lo recibe. 1.16.) Efectuar las reparaciones locativas. 1.17.) Permitir las visitas a los inmuebles que requiera hacer la Escuela por medio del supervisor o sus delegados, en cualquier tiempo, para constatar el estado y conservación de los mismos u otras circunstancias que le sean de interés a la escuela. 1.18.) Tener en cuenta todas las normas sobre salud ocupacional según los términos de la ley 9 de 1979, el decreto ley 1295 de 1994 y las demás normas pertinentes dentro de la legislación nacional, acatando de inmediato cualquier recomendación u observación hecha por los organismos correspondientes. 1.19.) Realizar sus actividades en la forma más cuidadosa posible de manera que se eviten riesgos, no solo a sus propios trabajadores, sino también al personal que circula por toda la Escuela según las normas pertinentes dentro de la legislación nacional. 1.20.) Cumplir con los reglamentos de la Escuela al igual que sus dependientes. 1.21.) Entregar cumplidamente las pólizas de seguros que se exijan en este contrato. 1.22.) De igual manera al perfeccionamiento del presente documento, el arrendatario, se compromete a presentar a la Oficina de Contratos de la Escuela de Suboficiales, las hojas de vida del personal que trabajará en el local, Fotocopia del Contrato, Fotocopia de Afiliación a un Fondo de Pensión, Salud y ARL, así mismo informará cualquier cambio del personal que se requiere, allegando las hojas de vida correspondientes. 1.23.) Deberá existir botiquín de primeros auxilios con medicamentos con fechas vigentes. 1.24.) El personal que labore deberá portar el carné de identificación. 1.25.) No ingresar personas sin autorización expresa del director de la Escuela. 1.26.) La atención se autoriza a través de un administrador y/o el personal que a la fecha de este contrato se solicite autorización para ingresar como empleados por parte del arrendatario. 1.27.) Mantener para el desarrollo del objeto del contrato todos los elementos y equipos indispensables para garantizar la prestación adecuada del servicio.

NRO	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	CONTRATO	N° DE CONTRATO	ULTIMA FECHA DE PAGO	ARRIENDO	FECHA DE ENTREGA DE PARAFISCALES
1	25/02/2019	MEDIPOL 16	PN ESJIM CD 003 2019 53-1- 10097-2019	28/05/2020	646.550,00	25 de cada mes

COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Verificar en el acta las clausulas descritas y dar cumplimiento a las mismas.	Arrendatario	Permanente
2. Estar pendiente de las fechas y documentos que deben hacer entrega al supervisor del contrato.	Arrendatario	Permanente

ACTA No 0042 QUE TRATA DE LA REUNION DE ARRENDATARIOS CON EL FIN DE RECORDAR ALGUNAS CLAUSULAS CONTRACTUALES ESTABLECIDAS PARA LOS ARRENDATARIOS QUE TIENEN ESTABLECIEMIENTOS PUBLICOS FUNCIONANDO EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"

3. Enviar correo a los arrendatarios junto con el acta para conocimiento de los mismos.

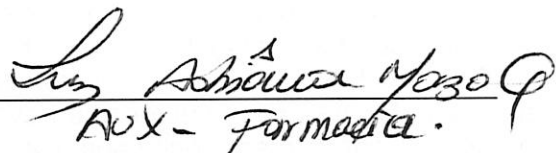
Supervisor del contrato

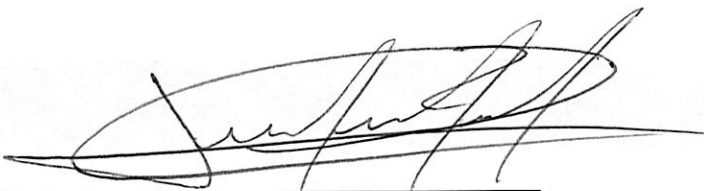
Permanente

CONVOCATORIA:

Cuando se requiera

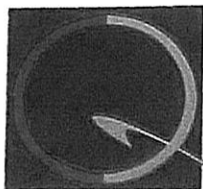

PT. JONATHAN MOLINA CUESTA
Secretario


Aux. Formada.


IT. JARVEY ALEXANDER TORRES AVILA
Supervisor de contrato

Elaborado por: PT. Jonathan Molina Cuesta
Revisado por: IT. Jarvey Torres Avila
Revisado por: MY. Elaine Gómez Castro
Fecha de elaboración: 24/06/2020
Ubicación: F:\2020\Actas\

Kilómetro 20 Vía Sibaté.
Teléfono 5159600 Ext 30206
esjim.admis@policia.gov.co
www.policia.gov.co



Comercializadora
Duar Quint S.A.S.
NIT.830.089.147-8 - IVA RÉGIMEN COMÚN

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

Yo, **FLOR ANGELA RODRIGUEZ CARDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.090.978, y con Tarjeta Profesional No. 168923-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de **COMERCIALIZADORA DUARQUINT S.A.S** identificada con **NIT.830.089.147-8**, luego de examinar los Estados Financieros de la empresa de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría NIA, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá D.C, a los veinticinco (25) días del mes de junio 2020.

FIRMA

FLOR ANGELA RODRIGUEZ CARDENAS

CC .53.090.978 de Bogotá

TP 168923-T

Se certifica que UNION TEMPORAL MEDIPOL 16 identificado(a) con NI 901236226 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para LIBARDO GOYENECHE FONSECA identificado(a) con CC 80500407

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9406864787	642233871	E	2020-06-02	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2020-06	30																	\$1,431,000	4%	\$57,300	
9406864787	642233871	E	2020-06-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2020-05	30																	\$1,431,000	3%	\$43,000	
9406864787	642233871	E	2020-06-02	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2020-05	30																	\$1,431,000		\$0	
9406864787	642233871	E	2020-06-02	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2020-05	30																	\$1,431,000		\$0	
9406864787	642233871	E	2020-06-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2020-05	30																	\$0	0%	\$0	
9406864787	642233871	E	2020-06-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2020-05	30																	\$0	0%	\$0	
9406864787	642233871	E	2020-06-02	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2020-05	30																	\$1,431,000	1.044%	\$15,000	
9406864787	642233871	E	2020-06-02	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2020-05	30																	\$1,431,000	4%	\$57,300	

Este certificado se expide el día 2020-06-24 a las 09:16.

aportes
en línea

Planilla Resumen

Planilla Resumen



Cuenta Cte ☒ Cuenta Ahorro ☐

Ciudad	Salvate	Día	25	Mes	6	Año	2020
--------	---------	-----	----	-----	---	-----	------

Nombre usuario del convenio Mod. pol 76

Nro. Ident:	901236226-7	Teléfono:	2472744
-------------	-------------	-----------	---------

Diligenciar sólo para pagos de PILA - asistida		
NIT/C.C del aportante	Año	Mes

Espacio para sello o Timbre

	Total Efectivo	\$ 646550
Cantidad ()	Total Cheques	\$
	Total Consignación	\$ 646550

ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN LA IMPRESIÓN DE LA MÁQUINA REGISTRADORA, EN SU DEFECTO SERÁ NECESARIO LA MARCA DEL PROTECTOR, FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

ECTOR, FIRMA Y SE
CLIENTE

151

Funcionario: 25/06/2009 13:09
No. 1022379055 11 850 24
No. Id. Consignante: 9012362261
AC201 Nrm Cuenta: 033-06025-2
No. Comprobante: 2708455
Concepto: 7
Gr. Efect: \$646,550.00
Gr. Cargop: \$1.00
Gr. Carga: \$1.00
Gr. Total: 0
Gr. Total: \$646,550.00
Gr. Comis: \$1.00

